

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1860** BURGOS

D<sup>a</sup>. Cristina Rubio Domingo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil N° 1 (Antiguo Primera Instancia 4) de Burgos, por el presente, hago saber:

1º.- Que en el Procedimiento Concursal N° 112/2018 y NIG 09059 42 1 2018 0002408 se ha dictado en fecha 11 de Noviembre de 2020 sentencia declarando la conclusión y consiguiente archivo de las presentes actuaciones, por insuficiencia de la masa activa de la mercantil AROASA DOS, S.L., con NIF B-B09504853 y con domicilio social en la Calle Vitoria, N° 4, Planta 3, 009004 Burgos.

2º.- Se ha acordado la extinción y la cancelación de la inscripción registral de la citada sociedad. No obstante, su extinción, la persona jurídica concursada quedará responsable del pago de los créditos existentes.

3º.- Dicha resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este órgano judicial en el plazo de veinte días desde su notificación, el cual no tendrá carácter suspensivo (art. 455 LEC).

Burgos, 7 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Rubio Domingo.

ID: A210001792-1